



RESOLUCIÓN NÚMERO 1400 DE 2015

(20 MAYO 2015)

Por la cual se desagregan recursos asignados por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías para las entidades territoriales que actualmente la conforman y se ordena su giro

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

en uso de sus facultades legales, en especial de las que le confieren el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 4 del Acuerdo 005 de 2012 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el inciso tercero del parágrafo 3 del artículo 361 de la Constitución Política, a través del artículo 11 de la Ley 1530 de 2012 se asignó hasta el 2% de los recursos del Sistema General de Regalías para su funcionamiento y señaló que la administración de dicho porcentaje está a cargo de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

Que mediante Resolución 0009 del 02 de enero de 2015, se incorporaron como disponibilidad inicial, en el presupuesto del bienio 2015- 2016 del Departamento Nacional de Planeación – sección presupuestal 01-030100, la suma de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON 68/100 DE PESOS MONEDA LEGAL (\$146.527.672.627.68), de los cuales CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$420.000.000) corresponden al saldo no ejecutado de los recursos asignados como órgano, para el funcionamiento de la Comisión Rectora.

Que en sesión del 24 de marzo de 2015, la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías aprobó la asignación de recursos de funcionamiento por valor de DOSCIENTOS SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$206.000.000) a las entidades territoriales que actualmente son miembros de la Comisión Rectora.

Que es necesario desagregar los recursos a que hace referencia el inciso anterior, con cargo a los saldos incorporados como disponibilidad inicial mediante Resolución 0009 del 02 de enero de 2015 y ordenar su giro.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Desagreguense de los CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$420.000.000) incorporados como disponibilidad inicial mediante Resolución 0009 de 2015, por el Departamento Nacional de Planeación – sección presupuestal 01-030100, la suma de DOSCIENTOS SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$206.000.000) para las entidades territoriales que actualmente son miembros de la Comisión Rectora, así:

Continuación de la Resolución "Por la cual se desagregan recursos asignados por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías para las entidades territoriales que actualmente la conforman y se ordena su giro"

	CÓDIGO	ENTIDAD	TOTAL
Funcionamiento Comisión Rectora	68000	Gobernación de Santander	\$ 51.500.000
	94000	Gobernación de Guainía	\$ 51.500.000
	68820	Alcaldía de Tona (Santander)	\$ 51.500.000
	20400	Alcaldía de la Jagua de Ibirico (Cesar)	\$ 51.500.000
		TOTAL	\$206.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese la presente resolución al Ministerio de Hacienda y Crédito Público a fin de que efectúe los giros desagregados en el artículo primero, en las cuentas bancarias certificadas por el ordenador del gasto de cada entidad territorial y que se encuentran autorizadas por el Departamento Nacional de Planeación para el manejo de estos recursos. La transferencia se realizará de acuerdo con la disponibilidad de caja de los recursos del Sistema General de Regalías y de conformidad con las normas vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. Las entidades territoriales realizarán la incorporación de los recursos desagregados mediante la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Decreto 1949 de 2012, sin que para ello sea necesario el giro de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La ordenación de gasto de dichos recursos deberá adelantarla el jefe de la entidad o quién éste delegue, siempre y cuando corresponda a un funcionario del nivel directivo.



Estos recursos serán ejecutados bajo su entera responsabilidad y autonomía.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los **20 MAYO 2015**

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


SIMÓN GAVIRIA MUÑOZ
 Director General
 Departamento Nacional de Planeación

Preparó:  Gisella Rivera S.
 Revisó:  Flor Zulian Salamanca/Fabiola Paez